

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 18 de febrero de 1882.

NUMERO 1,197

DIRECTOR.—JUAN V. FENERO.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA REPCED.

PRECIOS DE SUSCRICION.

La suscripcion se hará por trimestre, y precio será el de *tres pesos* que se pagarán adelantados.—El número suelto sale *cinco centavos*.

PRECIOS DE AVISOS.

Por la primera publicacion, cuando el aviso no exceda de cincuenta palabras en una corrida, cuarenta centavos.

Por cada palabra de exceso, medio centavo.

Por cada vez que se repita la publicacion se rebajará del valor primitivo un *reinta y cinco por ciento*, á los que o estén sucritos al DIARIO OFICIAL y á los que lo fueren, se les rebajará un *cincuenta por ciento*.

No excediendo de quince palabras un aviso en línea seguida, pagará *8 2* por mensualidad.

Cualquiera otra publicacion de las que no están justipreciadas aquí, su precio será convencional.

La Administracion general de este Diario está en la Imprenta Nacional, á cargo del Director de ella; y los Agentes en los demás puntos de la República serán los Administradores de correos; donde no haya este empleado, estará la Agencia á cargo del Jefe Político.

No se insertará pieza alguna si no viene acompañada con su valor.

CALENDARIO

Este día sale el sol á las 6 horas y 28 minutos de la mañana y se pone á las 6 horas y 2 minutos de la tarde.—Se pone la Luna á las 7 horas de la noche.

SABADO 16.—san simeon, mártir; segundo obispo de jerusalem; san Eladio, arzobispo de toledo.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Poder Ejecutivo.

Decreto.

Secretaría de Guerra y Marina.  
Movimiento marítimo.

Administracion Judicial.

Minuta de la Corte Suprema de Justicia.—Remates y Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Exterior.

Portugal.

Seccion Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.—Capítulos de un libro.

Seccion de Avisos.

Anuncios.

Folletín.

Documentos para la historia de Centro-América.

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

TOMAS GUARDIA,

GENERAL DE DIVISION Y PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA.

CONSIDERANDO:

Que la práctica de la ley de 1º de diciembre próximo pasado, que establece el Registro del estado civil, ha presentado serios obstáculos cuya remocion es indispensable para que continúe observándose cual conviene á los fines con que fué emitida;

DECRETA:

Suspéndense los efectos de la expresada ley de 1º de diciembre del año pasado, mientras se toman las medidas que convienen para su más expedita ejecución.

Dado en la Ciudad de Alajuela, á los diez y seis días del mes de febrero de mil ochocientos ochenta y dos.

T. GUARDIA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gracia y Justicia,  
*Manuel Argüello.*

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADAS Y SALIDAS.

Febrero 16.—Hoy á las 6 a. m. se hizo á la vela la barca francesa "Coquimbo," del porte de 725 toneladas, con destino á S. Juan del Sur (Nic.) 16 hombres de tripulacion, y al mando de su capitán T. Barre. Carga, en tránsito, despachada por E. Rohrmoser y C<sup>a</sup>.

Febrero 16.—Hoy á las 10-30 a. m. ancló el vapor N. A. "Costa-Rica," del porte de 1,457 toneladas, procedente de Acapulco y escalas, 54 hombres de tripulacion, 11 días de navegacion y al mando de su capitán F. P. White. Trabajo los siguientes pasajeros: Alex. Eva, A. Marqués, Dr. J. F. Pranshad, Honorable Sr. Ministro Británico, Sr. F. R. St. John, F. Méndez, L. Carvajal y Yso-Kot-Honne. Carga, 1,780 bultos varios, consignado á E. Rohrmoser y C<sup>a</sup>.

Febrero 17.—El vapor correo "General Guardia," regresó del Bebedero ayer á las 8 p. m. Pasajeros: Macario Molina, Dolores Salinas, Trinidad Vargas, Enrique Saborio, Juan López, Angel Castellanos, Salvador Venegas, Juan Martínez, Guadalupe Granizo, Rafael Gutiérrez, Ramon Vargas, Mar-

celino Castro y la niña Ernestina Granizo, y de carga, 650 libras.

Febrero 17.—El vapor correo "General Guardia," zarpó para el Bebedero hoy á las 8 a. m. Pasajero: Marcelino Castro, y de carga, 20 libras.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Sala primera.

Miércoles 17.

1.—Se señaló para la vista las doce del día venifuno del corriente en el juicio contra los Sres. Clodovito Mora, Policarpo Ulloa, Manuel Mora y Rafael Fallas.

2.—Se declaró su lugar la súplica interpuesta en la ejecución entre el Banco Nacional, Don Eduardo Doe y Dona Guillerma Cacheda.

3.—Se declaró indebidamente admitida la súplica en la ejecución entre los Sres. Joaquín García y Rafael Flores.

4.—Se aprobó el sobreseimiento dictado en la instruccion seguida por falsificación de un documento en perjuicio de la Sra. Xievas Ordóñez.

5.—Se proveyó autos en la instruccion seguida para averiguar la causa del incendio de la Botica Central.

6.—Igual proveido en la instruccion seguida por robo de alhajas de Don José Campaladé.

San José, febrero 17 de 1882.

El Secretario, BENITO SERRANO.

Sala segunda

1.—Se mando introducir en la oficina el juicio ejecutivo seguido por los Señores José Dolores Palacios y Asuncion Salva-tierra, contra Don Mateo Mora, en que es tercer opositor Don Telésforo Alfaro.

2.—En la ejecución de Don Pablo Quirós contra Fernina y Nicomedes Morales, en que licieron tercera Don Francisco Morales y la Iglesia, se confirmó la resolución apelada que declara desierto el recurso de apelacion interpuesto por el citado Don Francisco Morales, de la sentencia de remate pronunciada en el mismo juicio, con costas á cargo del apelante.

3A.—En las diligencias de embargo provisional seguidas por la Sra. Maria Blas Tréjos contra Casimiro Viquez, se señaló de nuevo para la vista el día veinte del mes en curso, á las once a. m.

4.—En el juicio ejecutivo establecido por el Señor José Francisco Villalobos contra la Vista Félix Rodríguez, se señaló para la vista el veinte y siete del mes en curso, á las once a. m.

5.—En la causa contra Manuel Angulo Rodríguez, por abigeato, se condenó al reo á dos años ocho meses y veintidós días de presidio interior menor descomable en San Lucas, con la rebaja y abono de ley; á inhabilitacion absoluta perpetua para derechos políticos, é inhabilitacion absoluta para cargos y oficios públicos durante la condena, y se aprobó la sentencia consultada en cuanto á la satisfaccion de daños y perjuicios y devolucion á su dueño de los animales hurtados.

6.—Se mandó dar en traslado al Señor Magistrado Fiscal la ansacion del Señor Fidel Quesada por estupro y violacion.

San José, febrero 17 de 1882.

El Secretario,

J. DIEGO BRAUN.

CARTEL.

A las doce del día catorce de marzo

próximo, se venderán por este Juzgado, en la puerta del mismo y en el mejor postor, cinco caballerías, cuarenta y ocho manzanas, cinco mil novecientos treinta y nueve varas cuadradas de terreno baldío; sito en el valle de Turrialba, Distrito 3º Canton 2º de la Provincia de Cartago, denunciado por el Señor Romaldo Vargas Rojas; y valorado á dos pesos manzanas.—Sus licitaciones son: al Norte, terrenos del denunciante, primer brazo del río Lajas, en medio: al Sur, el río Guajabob; al Este, el sitio del Guarabo, de los Señores Quesada, López y Compañía; y al Oeste, terreno medido á Toribio Salas y el volcan de Turrialba.—Segun el informe del agrimensor que hizo la medida, este terreno está como á nueve leguas de la Ciudad de Cartago. Parte del camino se pone intransitable en la estacion lluviosa, el suelo es de buena calidad y no muy quebrado, no hay maderas de construcción ni abunda el agua en el interior del terreno; hay una parte cultivada desde mucho tiempo; y se producen bien los pastos, maíz etc.—Las personas que quieran hacer postura, ocurran y se les admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República. San José, febrero 14 de 1882.

M. MACAYA.

Urbino Castro. | Luis Granados.

REMATES.

A las doce del día seis del mes de marzo entrante, se venderá por esta Inspeccion, en la puerta exterior de la misma, y en el que más ofrezca, la finca siguiente: un terreno plano, inculto, de quince varas de frente, por veinticinco de fondo, situado en la plaza de Santiago del Pariscal, Distrito 3º, Canton 2º de esta Provincia, lindante: al Norte, calle pública de por medio, con el panteon: al Sur, con propiedad de Félix Salazar: al Este, con id. de Rafael Rojas; y al Oeste, calle de por medio, con propiedad de Mateo Montero. Valorado en cincuenta pesos. Pertenece á los herederos de José Herrera, y se vende de orden de esta Inspeccion, para pagar cantidad de pesos, que adeudan al Tesoro Nacional. El que quiera hacer postura, ocurra.

Inspeccion de Tesorerías Subalternas. San José, febrero 15 de 1882.

SOLON BONILLA.

Gerardo Lara. | E. Duran.

2.

Están señaladas las doce del día veinte del mes en curso, para vender al mejor postor, en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente: Un terreno cultivado de café, y una pequeña parte de caña de azúcar, con una casa en el ubicada, situado en el punto "La Verbena", de la Villa de Escasú, Distrito 1º, Canton 2º de esta Provincia, lindante: al Norte, propiedades de Don Inocente Moreno, Evaristo Quesada y Mario Mena; al Sur, calle en medio, hacienda de Don Francisco Maria Iglesias y Tinoco y C<sup>a</sup>; hoy solo de estos últimos: al Este, propiedad de Toribio Rojas; y al Oeste, id. de Don Inocente Moreno. Medida superficial, el terreno como de diez manzanas y un décnimo, y la casa, doce varas de frente, por once de fondo, poco más ó ménos. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 183, número

16,751, folio 43. "Oriental", inscripción número 1. Valorada en tres mil trescientos pesos. 2.º—Un terreno de milpey y parte de potrero, hoy sembrado de café en su mayor parte, quedando todavía una pequeña parte de potrero, constante de diez y siete manzanas, poco más ó menos, situado en el punto llamado "Los Amigos", de la Villa de Escasú, Distrito 1.º, Cantón 2.º años de esta Provincia. Lindante: al Norte, terreno de Buenaventura Carazo, catiño en medio; al Sur, terreno de Mateo Mora y quebrada en medio; al Este, terreno de Marco Mora, río Tiribí en medio; y al Oeste, terreno de la testamentaria de Ramon Saborío. Inscrito en el Registro de la Propiedad, en el tomo 104, folio 86, finca número 8,622, asiento número 5. Valorada en dos mil doscientos pesos. Estos bienes pertenecen al Señor Higinio Oviedo, y se venden de orden de este Juzgado, para pagar cantidad de pesos que adeuda á la testamentaria del Señor Braulio Carmona. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado 3.º Civil y de Comercio en 1.ª Instancia de esta Provincia. San José, febrero 9 de 1882.

ANGEL ANSELMO CASTRO.  
J. M. Zumbado. | José Astúa.

2.

A las doce del día veinticuatro de febrero corriente, se rematará en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente: casa y solar en que está ubicada, situada en esta Ciudad, en la calle de la Uruca, Distrito 2.º, Cantón 1.º de esta Provincia, lindante: Norte, casa de José Zambado, calle en medio; Sur, solar y casa de Juan Zeledón; Este, calle en medio, casa y solar de Félix Araya; y Oeste, solar de Evaristo Montero. Medida de la casa, once varas de frente, por siete y media de fondo, en una parte, y veinte en la otra; inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 171, folio 499, finca número 15,958. Está valorada en quinientos pesos, pertenece á la mortual de Jesús Solano Salazar, y se vende para pagar deudas y costas, previa información de utilidad y necesidad. Quien quisiere hacer postura ocurra.

Juzgado 1.º San José, 15 de febrero de 1882.

J. JOAQUIN TREJOS.  
J. F. Montes de Oca. | J. M. Astúa V.

2.

A las doce del día veintiocho del corriente febrero, y en la puerta de este Juzgado, se rematará en el mejor postor, el lote de terreno municipal, inmatriculado con el número 195, que se halla bajo los linderos siguientes: Norte, terreno de Francisco Mesan, Carpio Garita y Esteban González, calle en medio; Sur, id. de Francisco Soto y Ramon Cámpo; Este, id. de herederos de Ramon González; y Oeste, id. de Pedro Carbonero y Juan Guevara; tiene una servidumbre de entrada á favor de los Señores Ramon Cámpo, Julian Monge y Francisco Soto; es de superficie varia ó inculco y pertenece á este Municipio; está situado en el Barrio de San José de esta Villa; Cantón 5.º de la Provincia de Alajuela, y consta de diez y siete manzanas, mil ochocientas cinco varas cuadradas, valorado á cuatro pesos la manzana. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado de Hacienda Municipal. Aténas, á las tres de la tarde del día 14 de febrero de 1882.

A. GONZALEZ.  
Jeronimo Rojas. | Yanq. Pórras.

1.

A las doce del día veintidós del corriente, se ha de rematar en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, un cafetal situado en el Pueblo de Orosi, Distrito 4.º, Cantón 2.º de esta Provincia, comprensivo de diez y ocho manzanas, tres mil quinientas sesenta varas cuadradas de terreno, en el que hay más de cinco mil árboles de café, lindante: Norte, terreno de Atanasio Gutiérrez; Sur, id. de los Señores Espiridión y Zacarias García; Este, id. de Atanasio Gutiérrez; y Oeste, calle en medio, id. de Mercedes Rojas, hoy de Francisco Rojas y de Pedro Castillo; hay además una galera de madera redonda, cubierta de teja, que mide ocho varas de largo y seis de ancho, con cuartos y cocina, ubicada en el mismo terreno. Vale cinco mil

pesos, pertenece á Ramon Rivera Molina, y se vende para pagar cantidad de pesos que adeuda á su acreedor Ramon Astorga. Quien quiera hacer postura, ocurra.  
Cartago, febrero 15 de 1882.

ISMAEL ALVARADO.

Francisco M. Peña. | Lucas Caldera.

A las doce del día trece del mes de marzo entrante, se rematará por esta Inspección, en la puerta exterior de la misma y en el que más ofrezca, la finca siguiente: casa de habitación, construida de adobes, madera de cedro, labrada, con el solar en que está ubicada, situada en el Barrio de Guadalupe de esta Ciudad, Distrito 6.º Cantón 1.º de esta Provincia, lindante: al Norte, con potrero de Cayetano Vizcaino; al Sur, calle en medio con cafetal de José Zeledón; Este, con potrero del mismo Señor Vizcaino; y al Oeste, calle en medio, con casa y solar del referido Vizcaino. Medida superficial: cuarenta varas de frente, por cien de fondo. Valorada esta finca en seiscientos pesos. Pertenece al Sr. Fernando Vargas, y se vende de orden de esta Inspección, para pagar cantidad de pesos que adeuda al Erario Nacional. El que quiera hacer postura, ocurra.

Inspección de Tesorerías Subalternas. San José, febrero 15 de 1882.

SOLON BONILLA.

Gerardo Lara. | B. Duran.

### EDICTOS.

Por el presente llamo y emplazo á todos los que en calidad de herederos, acreedores ó legatarios, tengan derechos que deducir en los bienes que dejó á tiempo de su muerte, el Señor Francisco Ramirez Leon, vecino que fué de esta Villa, mayor de sesenta años, casado y agricultor; para que en el término de ley, se presenten á legalizarlo en la respectiva mortual á que he dado principio.

Juzgado único de la Villa de Escasú, febrero 15 de 1882.

ANTONIO SOSA.

Jesús Roldán. | J. Andrés Brénes.

Juzgado Civil en 1.ª Instancia. Heredía, á las once del día once de febrero de mil ochocientos ochenta y dos.—Como lo pide, téngase por parte al Licenciado Don Félix González, como apoderado de Mercedes Cámpo, tóncese razon del poder presentado y devuélvase, y en virtud de la ejecutoria presentada y de conformidad con los artículos 2 y 3 del Decreto de 27 de diciembre de 1879, requiero al Señor Liberato Moreira y Cámpo, mayor de treinta años, casado, agricultor y vecino de San Antonio, para que dentro de veinte días, otorgue á su comprador Mercedes Cámpo y Carvajal, la correspondiente escritura de venta de las fincas que á continuación se expresan y de cuyo precio está recibido. 1.º Un terreno de tres y media manzanas de extensión, de superficie, la mitad plana y la otra mitad quebrada, con una parte de agricultura, otra de potrero y otra de montes, situado en el Barrio de San Antonio, 7.º Distrito del Cantón 1.º de esta Provincia, lindante: al Norte, río Segundo de por medio, con terreno de los Señores José Mayorga, José y Sebastian Herrera; al Sur, con id. de Patricio Moreira y Mercedes Cámpo; al Este, con otro terreno del vendedor Liberato Moreira; y al Oeste, con id. de Manuel Carvajal y calle de por medio, con id. de Francisco Ledesma. 2.º Un terreno de media manzana próximamente, de superficie plana, figura cuadrilateral, dedicado á labor, situado en el Barrio de San Antonio, Distrito y Cantón expresados, en el punto llamado "La Ribera", lindante: al Norte, con propiedad de los herederos del finado Concepcion Moreira; al Sur, calle de por medio, con id. del comprador Señor Mercedes Cámpo; al Este, con id. de Cristóbal Cámpo y de los herederos de Concepcion Moreira; y al Oeste, con la finca antes descrita, vendida por Liberato Moreira, á Mercedes Cámpo. 3.º Un terreno de una manzana próximamente, de superficie, parte plana, y parte quebrada, figura irregular, dedicado á pastos y situa-

do en el mismo Distrito que las anteriores, lindante: al Norte, con propiedad de Antonio Vega; al Sur, con la segunda finca, antes descrita; al Este, con propiedad de Mercedes y Cristóbal Cámpo; y al Oeste con id. del vendedor Liberato Moreira; bajo la pena de daños y perjuicios si no lo verifica, y de otorgarse por este Juzgado, dicha escritura, á su costa. Publíquese en el Diario Oficial este auto, para que llegue á conocimiento del requerido, y en cuanto á los demás puntos que contiene el anterior escrito, se proveyerá.

Juzgado Civil y de Comercio en 1.ª Instancia de Heredia.

M. M. DAVILA.

José Blas. | Octavio Moráles.

DEODONO GONZALEZ PANIAGUA,  
Juez árbitro testamentario.

Por el presente cito y emplazo á todos los que tengan algun derecho que deducir contra la mortual del finado Desiderio Quesada y Molina, que fué vecino de Grecia, á la cual he dado principio, para que dentro de quince días se presenten á deducirlo por sí ó por procurador.

Dado en la Ciudad de Alajuela, á las tres de la tarde del día quince de febrero de 1882.

DEODONO GONZÁLEZ.

Aróldo Castro. | Frutos Mora.

### REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernacion de la Provincia de San José.

El Honorable Cuerpo Municipal de esta Ciudad, en sesion del 27 de enero anterior, consultado la conveniencia del Municipio, tuvo á bien poner á sueldo del Médico del Pueblo de esta Provincia, y en consecuencia nombró como tal, al Señor Doctor Don José Ramon Boza, cuya disposicion ha merecido ya la aprobacion suprema requerida por la ley.

San José 1.º de febrero de 1882.

C. ESQUIVEL.

Invitación.—La Municipalidad de esta Villa, se ha servido señalar los días 19 y 20 de los corrientes, para que tengan lugar las fiestas cívicas anuales.

El infrascrito se hace la honra de invitar á las personas de las demas Provincias, para que se sirvan concurrir á solemnizar estos días de regocijo público.

Jefatura Política del Paraiso.—Febrero 11 de 1882.

TIMOTEO SOLANO.

### REVISTA EXTERIOR.

Portugal.

—El baile dado en el palacio (Portugal) tuvo buen éxito, y la única queja fué la larga distancia que hubo que recorrer por un camino lleno de carruajes de todas clases. Lo interior del palacio estaba adornado con sencillez, aunque las decoraciones eran de muy buen gusto y brillante la iluminación. Las Señoras conversaban animadamente con los nobles, diplomáticos, militares y funcionarios civiles, y el salón del trono, que no es de grandes dimensiones, estaba totalmente ocupado; bailaron SS. MM. y algunos privilegiados.

Don Alfonso bailó con las damas portuguesas y con las esposas de los diplomáticos. Don Luis parecia preferir al baile la conversacion con los Señores Sagasta, Marques de la Vega de Armijo y duque de Sexto.

Las mesas donde estaba servida la cena aparecían magnificamente adornadas y cubiertas de escogidos manjares. El baile duró hasta las cuatro de la mañana. Todos elogiaban la régia hospitalidad de Don Luis. Los trajes y uniformes portugueses, parecían decididamente anticuados, junto á los de las personas que formaban la comitiva española y de los diplomáticos. El cal-

zon corto, las medias de seda y los zapatos con hebilla de los portugueses, hicieron reir á las mismas damas de la corte.

Entre los grupos de hombres políticos y de militares se veia á las diputaciones provinciales, al cardenal Prímado y á varios eclesiásticos, y oíanse comentarios sobre los resultados probables de la régia visita. Pocos portugueses ércen en la realizacion de un matrimonio entre una hermana de Don Alfonso y el hijo de Don Luis, que son de la misma edad, y dicen que en Lisboa no sería popular la idea.

Extranjeros y portugueses opinan que la visita y las marcadas muestras de atencion de que ha sido objeto el Señor Sagasta por parte de Don Luis, anuncian la próxima subida al poder de los liberales portugueses, para que en estrecha union con el actual Gabinete español, inicien una política de mútuas concesiones, pero solo en lo que á las relaciones comerciales y asuntos del órden interior se refiera.

Todos llaman la atencion hácia las repetidas alusiones de los Reyes en sus discursos, brindis y conversaciones á la independencia de Portugal y al deseo de España de respetarla.

La Reina y los Ministros españoles se muestran muy complacidos con la recepcion que se les ha hecho por la real familia portuguesa, y por todos los circulos oficiales. El pueblo no se entrega á tantas demostraciones de entusiasmo como cuando el Príncipe de Gales visitó á Lisboa en 1876.

Los Reyes de España y Portugal, presidieron la apertura solemne de la Exposicion de Arte Retrospectivo, en presencia del Cuerpo Diplomático y de la sociedad más selecta. Las régias personas y las de sus séquito fueron recibidas por la junta organizadora y conducidas lentamente por los quince salones llenos de tesoros artísticos.— Todos felicitaron vivamente al Rey D. Luis y éste y su padre Don Fernando, leyeron extensos discursos haciendo sentidas referencias al periodo pasado de su país y felicitaron á la iglesia y á la nobleza por haber conservado aquellos tesoros.

Los Reyes se retiraron temprano de la Exposicion para asistir á la corrida de toros portuguesa, que se parece á una verdadera corrida como una escaramuza simulada á una batalla campal. La plaza es espaciosa y fué grande la concurrencia, entre ella muchas mujeres; presentando los tendidos un pintoresco cuadro. Los toros eran embolados; aplaudieron los portugueses, hubo algunas suertes arriesgadas, y terminó la corrida sin la pérdida de un solo caballo de los picadores.

Se ha dado la representacion de gala en la Ópera. Pagáronse precios inusitados por las localidades; valia un palco 100 libras esterlinas, una luneta 190 pesos y la entrada seis pesos.— Precios igualmente fabulosos se han pagado por carruajes para ir á Cintra, donde pasarán los Reyes acompañados de Don Fernando, para visitar los preciosos jardines y quintas que están considerados como el Newport portugés, residencia encantadora en el verano.— En el teatro se cantó Hamlet por una buena compañía. (Copiado)

## SECCION CIENTIFICA.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José, Febrero 16.

Termómetro centígrado.		
7 a m.	2 p. m.	9 p. m.
19,	19,75	20,
		19,5
Viento.		
NE.	NE.	NE.
Estado de la atmósfera.		
Oscuro. Oscuro.		
Barómetro: término medio. 670.		
Horizmas: 00 h 15 m. de duración.		

Capítulos de un libro.  
HISTORIA DEL TRABAJO MANUAL.  
(Continuación.)

Todo se volvía en motivo de fiscalización para el jefe de la industria: lo mismo el casamiento del rey, que el nacimiento de un príncipe, lo mismo la guerra que la paz. No había acontecimiento público que no diese al rey ó al Señor motivo para diezmarle. Diezmaba además la fabricación de sus productos, una confusa multitud de reglamentos que versaban sobre la materia que debía emplear, las cantidades y el método; embarranzaba en la vida privada las leyes sumptuarias; en sus trabajos, la obligación de tener un taller que diese á la calle, de apagar el fuego de la fragua ó la Juz á ciertas horas determinadas; no podía vender ni poner la marca de fábrica, la marca el comercio, sin pagar los derechos de los mercados privilegiados, las tarifas; en sus transacciones le embarranzaba la prohibición de tomar y dar dinero á interés; en su crédito de comerciante era perjudicada la vigilancia continua de los prohombres del oficio, del corredor, de los concejales, del fiscal de la audiencia y de los parlamentos. ¿Cómo

resistir á todas estas causas de ruina? no quedaba otro recurso al mercader que el monopolio. Si al menos le hubiese dado resultado se podía excusar el celo con que lo sostenía. Por esto los prohombres del oficio y con ellos todos los maestros procuraban rechazar á los que querían introducirse; no permitían que ninguna corporación descolase sobre otra; reprimían sin levantar mano cualquier tentativa que hiciesen otros colegios para atraerse á los compradores, vendiendo más barato ó fabricando mejor. Las consecuencias directas de este sistema eran cerrar al pobre los medios de trabajo y comercio, levantando antagonismos entre las corporaciones, entre los maestros de una misma corporación, mantener una rutina en el modo de fabricar, los precios elevados en la venta, y lo que chocaba más, dejando los privilegios al capricho de la arbitrariedad real, al poder sin límites de la magistratura.

Ahora, como todas las cosas tienen un lado bueno, confesaremos con mucho gusto que las corporaciones no abandonaban á los huérfanos y á las viudas á sus necesidades; pero justo es también reconocer que lo hacían por una especie de egoísmo; y que los mismos jurados que derramaban en el seno de la comunidad abundantes limosnas, denunciaban al fiscal de la Audiencia y hacían condenar á galeras á un desdichado padre de familia, que no habiendo podido comprar los derechos de maestro, trabajaba de zapatero oculto en una buhardilla como un falso monedero.

Se ha dicho para explicar esta reglamentación excesiva, que privaba á los fabricantes de toda libertad y á la industria de todo el porvenir, que aceptando el gobierno la responsabilidad de los productos, estaba obligado á vigilarlos y á dirigir la fabricación. Es muy

cierto, pero también lo es, que el interés del consumidor no ha sido nunca el objeto principal del que legislaba la reglamentación de las fábricas. Sería en verdad muy extraño que después de haber construido punto por punto el monopolio, que después de haberlo defendido con tanta habilidad de los enemigos de fuera y de dentro, el legislador de las corporaciones de oficios se hubiese transformado de repente en protector desinteresado de la lealtad del comercio. En una multitud de minuciosas prescripciones que no dejan iniciativa alguna al fabricante, y que reducen el ejercicio de una industria á la aplicación de un mecanismo rutinario, es imposible dejar de ver pura y simplemente el miedo de que sobrevenga una innovación, aunque sea feliz. Allí la mediana se preparaba con tiempo para impedir que el genio tomase vuelo. Cuando se ha comprado por medio de años enteros de trabajo y de grandes sacrificios pecuniarios, el derecho de vender al público á precios elevados, tela de mediano valor, fabricada con todas las reglas, no cabía que viniese cualquiera á ofrecer al comprador una trama más espesa, un color más brillante ó más sólido ó simplemente darle á menos precio la misma trama y el mismo color; porque esto hubiera frustrado á los otros maestros de los beneficios con que habían contado y que la corporación les había vendido y garantizado. Colocados en este punto de vista, un descubrimiento industrial cualquiera, venía á ser una especie de robo hecho á la comunidad. Si es justo y conveniente que se compre como una maestría el derecho de hacer zapatos, justo es también que la mitad del pueblo vaya en pernetas y que los inventores de zapatos baratos sean condenados á galeras.

Sin duda se debe reconocer que cuando en Francia Esteban Beilbau reunió á los prohombres de la mayor parte de oficios y transcribió casi al pie de la letra los estatutos que le dictaron, puso en una especie de orden esa legislación incoherente y le dió alguna utilidad reconocimos también que cuando San Luis, Luis XI, Enrique IV, y Luis XIV modificaron y arreglaron los reglamentos de alguna antigua corporación ó dieron otro á alguna de nueva, se propusieron firmemente impedir que se sofisticasen las mercancías. Todo poder central tiene ideas generales por resultado de suposición y por esto la ley debe ser siempre hecha por un poder que dimane del centro. Si el rey hubiese favorecido el egoísmo de una corporación en detrimento del servicio público, se habría perjudicado á sí misma. Cuando los reglamentos mejoraban, era porque todo mejoraba. Sabido es que desde Luis IX, hasta Luis XIV, la civilización hizo rápidos y grandes progresos. ¿Era posible que la industria quedase estacionada, extendiéndose la instrucción, perdiéndose las antiguas preocupaciones, y creciendo en las clases altas y en las humildes las necesidades del lujo y del bienestar? ¿Los historiadores exaltan á porfía á esos tres ó cuatro reyes que han influido en la legislación de las corporaciones operarias? ¿No sería más justo y más exacto decir que apenas han seguido á su época y que han copiado casi servilmente los reglamentos de la Edad Media, conservando por entero sus principios, sustentando aquellas disposiciones que vejaban sin dar ningún resultado? ¿Y no se puede también pensar que si se hubiese convocado los estados generales de un modo regular y se les hubiese encargado la reforma de ese importante ramo de servicio público, esta

artículo Guatemala: "De la mina llamada Tisingal (Costa-Rica) dice Alcedo que no se ha sacado menos riqueza que de la de Potosí en el Perú." la cual cita se encuentra repetida en un pequeño folleto publicado en Londres en 1851, bajo el título de *Concessions of extensive Territory in Costa-Rica*, uno de tantos folletos de circunstancias publicados con el objeto de fomentar la colonización y emigración á Costa-Rica.

En un librito de escuela publicado en Costa-Rica por Rafael Osejo [3], después de lo que dice de las minas del Aguacate, encuentro lo siguiente: "Además de éstas, hay positivamente en todas las serranías que hasta ahora han sido visitadas, y sobre todo se halla la del Tisingal en las inmediaciones de las reliquias de la antigua ciudad de la Estrella [c], sita en uno de los excelentes puertos comprendidos en la ensenada de Boca-Toro. Algunos creen que la inmensa riqueza de esta mina y la circunstancia de hallarse sobre la costa del

[3]—Lecciones de Geografía. San José, 1833, p. 26.

[c]—Jamás ha habido en Costa-Rica ciudad alguna con el nombre de Estrella. La primera población de Españoles, fundada en 1537 por Felipe Gutiérrez, en territorio que entonces se llamaba Veragua y después Costa-Rica, fué la ciudad de la Concepción, probablemente á orillas del río que más tarde se llamó Estrella, que hoy se conoce con el nombre de Changuenola y Tilorio [V. la nota n, p. 152, Tomo I]. La segunda población fué la que, en el año de 1545, Diego Gutiérrez fundó á orillas del río Suere, hoy Reventazon, con el nombre de Nueva-Cartago y Costa-Rica, en territorio también entonces de Veragua y hoy de Costa-Rica [V. la misma nota]. La tercera fué la villa de Landeño, después llamada ciudad del Espíritu Santo y Escara, fundada en 1560 por el conquistador Liedo, Juan Cavallón [V. la nota n, p. 151, Tomo I]. La cuarta fué la villa del Castillo de Garci-Muñoz, después ciudad de Cartago, fundada en el mismo año por el mismo Cavallón. La quinta población fué la villa del Castillo de Austria, fundada en el mismo año por el célebre Juan de Estrada, á nombre del conquistador Cavallón, en la bahía de San Gerónimo [bahía del Almirante y también bahía de Zorobaro], no lejos de las bocas del Drago [a. p. 151, Tomo I]. La sexta fué la ciudad de Aranjuez, á orillas del río del mismo nombre, entre los años 1562 y 1563 [Tomo I, p. 193]. La séptima fué la ciudad del Nombre de Jesús, fundada hacia 1570 por el gobernador Perafán de Ribera, en el valle del Guaimir, entre la costa de la bahía del Almirante y el río Estrella [Changuenola y Tilorio]. La octava fué la ciudad de Arrieta, fundada á fines de 1577 por el gobernador Diego de Arrieta Chermos, á orillas del río Guaimir, dentro y en la costa de la bahía del Almirante y no lejos de las bocas del Drago. La novena fué la ciudad de Santiago de Talamanca, fundada hacia 1604 por el gobernador Don Juan de Ocon y Trilla á orillas del río Tarire, llamado hoy Sixuala.

No hubo, pues, ciudad, villa, ni población alguna en Costa-Rica que se llamara Estrella. Este nombre fué dado por Don Juan Vazquez de Coronado á un río, y no á población alguna.

Cuando llegué á Costa-Rica, doce años ha, me propuse averiguar qué había de cierto respecto de las enigmáticas minas de Tisingal, acerca de las cuales ya había leído algo en Europa en varias publicaciones referentes á Costa-Rica; pero por más que me informé hasta con las personas que más se interesaban por la minería, ningunos datos suficientes logré obtener. Pregunté por los documentos que pudieran dar razón de la existencia de las minas, y se me contestó que los documentos referentes á este asunto habían sido sustraídos del archivo de Cartago y que los tenían escondidos; pero no me fué posible averiguar quienes eran los encubridores.

Cuando más tarde me dediqué á un estudio formal de la historia del país, no dejé de extrañar que en los documentos más antiguos no se hiciera la menor alusión á la existencia de ricas minas en Costa-Rica, mientras que las obras que trataban de las minas de Tisingal y Estrella eran de una fecha muy reciente.

La obra más antigua en que encontré el nombre de Tisingal es el *Diccionario Geográfico de América* por Alcedo [2] del año de 1786, que parece haber gozado del mayor

[2]—*Diccionario Geográfico—Historias de las Indias Occidentales o América* por Ant. de Alcedo. Madrid, 1786. Tom. I, p. 670.

dor de Costa-Rica, y con obligación de continuar y concluir la conquista del resto de Talamanca.

En 1610, encontrábase Don Gonzalo Vazquez de Coronado, ya viejo y achacosos, en la ciudad de Cartago y la administración de la ciudad de Santiago encomendada al reciente de gobernador y maestro de campo Don Diego de Sojo. Pocos días antes de la sublevación, Sojo, en compañía de 20 soldados, había salido de la ciudad de Santiago á hacer correrías entre los indios *Jicaguas, Moaguas y Caracaras*; y á consecuencia de haber azotado, trasquilado y cortadoles las orejas, á varios catiques, bajo pretexto de que no iban á servir á los vecinos de Santiago, y á causa de haber asaltado y robado los idólos de oro de un templo de los Indios, éstos, excitados por su gran sacerdoté, atacaron á Sojo y su cuadrilla en el calle de *Usbarú*, mataron algunos soldados é hirieron á otros y al sacerdoté que los acompañaba. Sojo se retiró como pudo, á toda prisa y en desorden, hacia la ciudad de Santiago; pero, habiendo salido de camino que ésta se hallaba sitiada por los Indios, en vez de ir á socorrerla con el resto de su gente, se retiró al pueblo de *Tariaca* [Chirripó], de donde envió aviso al gobernador de Costa-Rica.

Mientras tanto, los vecinos de la ciudad de Santiago se refugiaron dentro del fuerte de San Blifonso que, aunque de madera y con techo de paja, resistió á las débiles armas de los Indios, que consistían en flechas y lanzas de madera, contentándose éstos con incendiar la iglesia y casas de la ciudad. El sitio no debió ser muy estrecho, puesto que per-

autoridad, tan diferente del poder real que no tenía de común con el sino la generalidad de sus miras nacionales, habría introducido en la legislación de las artes y oficios más conjuato, más desinteres y resolución?

(Continuará.)

SECCION DE AVISOS.

TEATRO MUNICIPAL.

Compañía Lírica-Dramática del Sr. Bien.

Función para el domingo 19 de febrero de 1882.

Se pondrá en escena la preciosa comedia en 3 actos, nueva en este teatro, original de Don Antonio Ausser, titulada:

Trampas inocentes.

Terminando la función con la divertida pieza cómica, cuyo título es:

UNA PASION

La Novia de palo.

2.—v.—1.

A las 8.

SE VENDEN dos magníficos pianos. Uno de cola, fábrica de Erard, y otro vertical de la de Kohl. También un ropero fmo y algunos otros muebles.

Se alquilan dos hermosas casas. Una en la plaza principal, y otra á 50 varas al Sud de dicha plaza. Además una elegante pieza redonda contigua á la "Botica Francesa."

Pormenores de todo, en la misma Botica. San José, febrero 16 de 1882.

5 v. l.

Mr. J. L. Livingston se ha separado de nuestra casa el 31 de diciembre de 1881, por haberse concluido el término fijado en nrestra escritura.

MORRELL & C<sup>o</sup>

3.—v.—3.

Men's Hat Felt Helmet. "CASCOS."

Sobre-todos, levitas, chalecos negros, ideu blancos, pantalones negros y de colores, finos, sombreros, pita, paja y fieltro.

Sombrerería, calle del Comercio, 19, frente á la Iglesia de la Merced.

San José, febrero 13 de 1882.

6.—v.—4.

AVISO.

Pongo en conocimiento de mis amigos y clientes que he abierto en esta Ciudad una casa de comercio que girará bajo mi propio nombre. Mi despacho por ahora será en el almacén de mis amigos los Señores Piza, Maduro & C<sup>o</sup>

Ahajuela, 1<sup>o</sup> de febrero de 1882.

M. A. RÓBLES.

10. v. 10

A LOS DUEÑOS DE MONTAÑAS.

En la Ladrillera del Balletero se necesitan 400 ó 500 carretadas de leña. Los que deseen hacer contrato por el todo ó parte, pueden dirigir sus propuestas á la misma Ladrillera, ó á

RAMON CASTRO FERNÁNDEZ.

San José, diciembre 3 de 1881.—26, 20

FRANCISCO CARRANZA F.

Se encarga de clasificar, cosejer y despachar café en comision, con el mismo esmero y exactitud de otros años, para lo cual cuenta con las cómodas y hermosas bodegas que pertenecieron á D. Manuel Carazo y hermano.

También alquila molas muy fuertes y de muy buen paso para señoras. Todo á precios equitativos. San José, diciembre 20 de 1881

10 v. 2.

SACOS vacíos, vino Catoy, venden E. Turron & C<sup>o</sup>

26 v. 16.

Teniendo que ausentarme de este país, suplido á todas las personas que por cualquier motivo, activa ó pasivamente, tengan conmigo cuentas pendientes, se sirvan pasar á mi establecimiento á cancelarlas, á más tardar dentro de un mes, bajo condición que si no lo verificaren, les parará todo el perjuicio consiguiente á su morosidad.

San José, febrero 15 de 1882.

RODRIGO CARRASCO.

15.—v.—3.

AVISO.—Ofrezco en venta una casa bien situada y con todas las comodidades para una familia numerosa.—Precios y condiciones muy favorables para el comprador.

San José, febrero de 1882.

ANTONIO CRUZ.

4.—v.—3.

PARTES REZAGADAS en el mes de enero de 1882.

Fecha.	De.	Para.	Título.
26.	S. José.	Ahajuela.	J. C. Zeledon.
29.	"	"	R. Minin.
1.	8 Ramon.	Heredia.	Milton Saborio.

Dirección General del Telégrafo.—Ahajuela, 14 de febrero de 1882.

J. SIMAZA M.

"PAPEL PERIODICO ILUSTRADO."

Este periódico se publica en Bogotá do veces por mes. Tendrá 16 páginas y ilustraciones por lo ménos. La serie de 24 números, formará un tomo de 384 á 400 páginas con 90 ó más grabados.

La edición es esmerada y la redacción correcta, elegante y amena. Se han publicado ya los números 1<sup>o</sup> y 2<sup>o</sup>.

Avísanos también que han llegado nuevos ejemplares á esta Agencia, y que los suscritores por un año tienen derecho á una prima, en la relación con el precio de portafolio.

En la Imprenta Nacional, Calle de la Merced, se inscribirá el nombre de los que soliciten abonarse.

San José, febrero 15 de 1882.

El Agente, JUAN N. VENERO.

AL COMERCIO.—Con esta fecha, y por mútuo convenio, hemos disuelto la sociedad mercantil, que giraba en esta Ciudad bajo la razón social de Shun Woo Loog y C<sup>o</sup>. Las cuentas pendientes contra la firma extinguida, deben ser presentadas para su aceptación al socio Tong Young, encargado de la liquidación, dentro de quince días en el mismo establecimiento de esta Ciudad.

TONG YOUNG. Juan Rios.—Francisco Cruz.

AL COMERCIO.—Disueta la sociedad mercantil que giraba en esta Ciudad bajo la razón social de Shun Woo Loog y C<sup>o</sup>, he establecido con la formalidad de ley, una nueva casa reponiendo la estinguida, con la denominación Tong Young y C<sup>o</sup>.—Los Sras. Andres C. Lamelham y Benjamin L. Kornebank, están competentemente autorizados para representarla y para hacer uso de la firma social,

TONG YOUNG Y CA. Puntarénas, febrero 14 de 1882. S. v. 1.

crédito entre los Españoles de aquella época. Dice Alcedo de Costa-Rica: "Díronle el nombre de COSTA-RICA los Españoles por el mucho oro y plata que encierra en sus minas; y de lo que llaman Tisingal se ha sacado poco ménos riqueza que del cerro de Potosí en el Perú, &c." Es de sentirse que Alcedo no cite la fuente de donde ha sacado tan preciosos datos; sin embargo, una casualidad me ha proporcionado la

antia á algunos Españoles salir á merodear en busca de víveres, y dar aviso al cabildo de Cartago y gobernador de Costa-Rica. Con vista del aviso y del peligro en que estaban los vecinos de Santiago, Don Juan de Ocon y Trillo, entonces gobernador y capitán general de Costa-Rica, á pesar de que la ciudad de Santiago, fundada por él, le había sido separada de su jurisdicción, envió inmediatamente al socorro pedido, siendo en persona hasta Turrialba con 25 soldados, que continuaron al mando del capitán Diego del Cubillo, y que, unidos al resto de la gente de Sojo, Regan oportunaente á la ciudad de Santiago, cuyo cerco levantaron los Indios al aproximarse Cubillo con sus soldados.

Cubillo hizo seguir en Santiago una información acerca de todos los sucesos, parte de la cual se ha salvado, y de donde he tomado estos datos. Levantado el cerco y concluida la información, Cubillo resolvió retirarse con sus soldados á Cartago, no obstante las protestas de los vecinos de Santiago, que, no recibiendo auxilios de su gobernador, el adelantado Don Gonzalo Vazquez de Coronado, acordaron trasladarse á Cartago, protegidos por la tropa de Cubillo. Hicieronlo así, y desde entonces quedó abandonada la ciudad de Santiago de Talamanca.

La repoblación de Santiago y reconquista de Talamanca, emprendidas el año siguiente [1611] por órden del Doctor Pedro Sanchez Arango, oidor de la Audiencia de Guatemala, entonces visitador de Costa-Rica, no tuvo éxito alguno. El año siguiente [1612], la Audiencia envió desde Guatemala al capitán Pedro de Oliver, con el mismo objeto; y á pesar de los auxilios prestados por la provincia de Nicaragua, y de haber salido de Granada una fragata, al mando de Don Sebastian Chacon de Luna, que llegó hasta la boca del río Turie, llamado puerto de Punta-Blanca, y se unió al capitán Oliver que había ido por tierra con la gente de Costa-Rica, la repoblación y reconquista tampoco tuvo lugar.

Entre los documentos que aun quedan de los restos del proceso seguido por Cubillo en Santiago de Talamanca, se halla una larga protesta hecha por el gobernador y capitán general de Costa-Rica, Don Juan de Ocon y Trillo, en octubre de 1619, contra el adelantado Don Gonzalo Vazquez de Coronado, gobernador del valle del Bay y Mercurio. Esta protesta prueba plenamente que en aquella fecha no había minas en explotación en territorio de Talamanca, aunque se tenía mucha noticia de minas de oro. El principio de la protesta dice así:

"Escríbame que estays presente, dadme por testimonio y en manera que luego fe á mi Don Juan de Ocon y Trillo, gobernador y capitán general desta provincia de Costa-Rica por el rey nuestro señor, de cómo requiero y digo al adelantado desta dicha provincia, Don Gonzalo Vazquez de Coronado, como bien sabays le es notoria y asi mismo á toda esta provincia y todo el Reyno de Tierra-Firme y Real Audiencia de Guatemala, cómo yo, en nombre de S. Mag. hee poblar la ciudad de Santiago de Talamanca en la costa de la mar del Norte, con un puerto á ella, que era de necesidad de muchos barcos y fragatas que á la venta del Reyno de Tierra-Firme y trayan bastimentos de vino, ropa, azúcar y otras cosas,

dicha de dar con ella, como lo explicaré por extenso más adelante. Este pasaje de Alcedo es de la mayor importancia, porque todos los autores posteriores, al mencionar Tisingal, no hacen sino repetir casi palabra por palabra lo que nos comunica Alcedo. Macculloch, por ejemplo, en su Dictionary geographical, statistical and historical, dice así en el

y llevaban maíz, zarzaparrilla, cebenas, pita y otras cosas, con que los vecinos de la dicha ciudad se iban veltrechando de lo necesario para sus casas y sustento, y con el dicho puerto se habían hecho tres ó cuatro fragatas, y agora venia un vecino de Puerto-Belo, llamado Roque Hernandez, á hacer otra, y un Jn<sup>o</sup> Garcia otra, y se esperaba cada día yria muy adelante la dicha ciudad, y se tenía mucha noticia de minas de oro, y los vecinos tenían en depósito muchos Indios que por mi órden y mandado se habían poblado y pacificado, y les andaban á servir á los vecinos y hacer sus sementeras de maíz y casas, y acudían á dar despacho á las dichas fragatas...."

He preferido la inserción de la parte condiente de este documento, entre otros muchos, porque tratándose en él de hacer constar de una manera especial la prosperidad á que habia llegado la ciudad de Santiago de Talamanca, y de enumerar muy particularmente sus importaciones y exportaciones, habria sido imposible que hubiera dejado de hacerse mención sobre todo del producto de sus minas.

En una información seguida por el ayuntamiento de Cartago, en 1615, que es el documento más antiguo que ha quedado en el archivo, se hace constar la excesiva pobreza de la provincia de Costa-Rica, y á causa de ella, el lamentable estado en que se hallaban las casas de establo, iglesias y casas de particulares de la ciudad de Cartago; mejor dicha materia, que no se conciliará con la explotación de ricas minas, cinco años despues de abandonada la ciudad de Santiago y las supuestas minas.

En otra información, tambien seguida en Cartago, en 1632, se hace constar que en Costa-Rica no habia habido minas de oro, ni de plata, ni de otros metales, ni las habia entonces, así como tampoco obrages de tintura, ni ingenios, ni trapiches de azúcar, y que sus productos estaban reducidos á milpas de maíz y sembreros de trigo.

Por otra parte, en la sublevación de 1610, si bien murieron algunos Españoles á manos de los Indios, se salvaron más de docientas personas que abandonaron la ciudad de Santiago y se trasladaron á Cartago; de modo que no habia razón para que se borrara y perdiera la memoria de aquellas famosas minas, si en efecto hubieran estado descubiertas y explotadas.

Verdad es que durante el período del gobernador y capitán general, Don Juan Vazquez de Coronado, primer adelantado de Costa-Rica, entre los años de 1562 á 1565, y en el de su sucesor, el gobernador y capitán general Perceban de Ribera, 1569 á 1573, se extrajeron grandes cantidades de oro de los lavaderos del río Estrella (hoy Changuenola y Thorio); pero estos lavaderos ó placeres debieron agotarse presto, puesto que no se hace más mención de ellos en tiempos posteriores. La existencia de estos ríos lavaderos de oro, está plenamente comprobada, no solamente por documentos manuscritos é inéditos, sino tambien por la información seguida en Guatemala por el mismo Vazquez de Coronado, en 1564, publicada entre los Documentos inéditos del archivo de Indias (Tomo XII, p. 485), así como por la relación de Juan Dávila, hecha en 1586 al rey de España (Documentos, Tomo XVI, p. 323).